



- ✓ Implementar y fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica hospitalaria.
- ✓ Realizar la identificación, investigación y seguimiento de brotes intrahospitalarios.
- ✓ Monitorear los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica obligatoria.
- ✓ Elaborar y remitir informes epidemiológicos semanales, mensuales y especiales.
- ✓ Realizar el análisis epidemiológico de morbilidad, mortalidad y factores de riesgo.
- ✓ Monitorear y evaluar las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).
- ✓ Participar en el Comité de IAAS, Comité de Vigilancia Epidemiológica y otros comités hospitalarios.
- ✓ Elaborar salas situacionales hospitalarias e indicadores epidemiológicos.
- ✓ Capacitar al personal de salud sobre vigilancia epidemiológica, IAAS y notificación obligatoria.
- ✓ Supervisar la calidad de los registros epidemiológicos y fuentes de información.
- ✓ Coordinar con la Red de Salud Coracora, DIRESA Ayacucho y MINSA las actividades epidemiológicas correspondientes.
- ✓ Elaborar informes técnicos y documentos requeridos por la Dirección Hospitalaria.
- ✓ Participar en intervenciones ante emergencias sanitarias, desastres y epidemias.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones"

- ✓ Otras funciones relacionadas con la especialidad que sean asignadas por la Dirección del Hospital.

5.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El servidor podrá salir del establecimiento por motivos descritos en un Plan de Trabajo (elaborado y emitido por una persona diferente al locador) describiendo las actividades que va a realizar el cual deberá ser medible.
- ✓ El Plan de Trabajo debe estar relacionada y en función al cumplimiento de los indicadores de acuerdos de gestión, GORE-MINSA y FED.
- ✓ En la prestación del servicio, el servidor deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

6. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

6.1. Formación Académica

- ✓ Título de profesional de la salud Enfermería, Obstetricia, Biología Ing Ambiental y otros a otras profesiones a fines de la salud
- ✓ Habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

6.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Maestría o especialidad concluido o título en epidemiología
- ✓ Especialidad en epidemiología y/ o Diplomados en Epidemiología
- ✓ Cursos en Epidemiología

✓ **Acreditación:** copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

6.3. Experiencia Requerida

- ✓ Experiencia General
Experiencia mínima de dos años (02) como personal de salud en el sector público o privado, incluye serums.
- ✓ Experiencia Especifica
Experiencia mínima de 1 año en el sector público o privado en el área específica.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

6.4. Condiciones generales

- 1) (*)Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
- 2) CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

- 3) (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
- 4) (*) **ANEXO N°001:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- 5) (*) **ANEXO N°002:** Declaración Jurada De Parentesco.
- 6) (*) Propuesta técnica o cotización

* REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES

1.1. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de término de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

7.2. Plazo de ejecución

El servicio se realizará en los meses de junio, Julio Agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).

La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

ENTREGABLES

9. Se presentará (03) tres informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

9.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 de estos Términos de Referencia.

- ✓ *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Reporte sobre actividades realizada.*
 - ✓ *Informe de creación del Perfil epidemiológico (copia de la borradora).*
 - ✓ *Informe de la creación e implementación del plan Operativo Anual - POA (copia de la borradora).*
 - ✓ *Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Coracora.*

9.2. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 de estos Términos de Referencia.

- ✓ *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL DE APOYO CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones"

- ✓ Reporte sobre actividades realizada.
- ✓ Informe de aprobación del perfil epidemiológico del establecimiento (copia física y digital).
- ✓ Informe de aprobación del plan Operativo Anual - POA (copia de la borradora).
- ✓ Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Coracora.

9.3. Tercer Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 de estos Términos de Referencia.

- Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:
 - ✓ Reporte sobre actividades realizada.
 - ✓ Informe de aprobación del perfil epidemiológico de cada establecimiento adscritos a la micro red (copia física y digital).
 - ✓ Informe de la actualización del plan Operativo Anual - POA (copia física y digital).
 - ✓ Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo de Coracora.

- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual por junio, julio y agosto, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL:** S/15,900.00

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe SALUD PUBLICA del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

11. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL DE APOYO CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR



diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito

12. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto en la ley de contrataciones PUBLICAS . El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

✓ EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:ART.119 Y 120

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
b) Para plazos mayores noventa (90) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del monto del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al LOCADOR, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA


C.D. Edmundo Walter Amar Salcedo
DIRECTOR